

LEY 15 DE 1978

LEY 15 DE 1978

(OCTUBRE 17)

Por la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y se abren unos créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1978, por \$ 3.401.676.162.83

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Adicionase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la vigencia fiscal de 1978 en la cantidad de tres mil cuatrocientos un millones seiscientos setenta y seis mil ciento sesenta y dos pesos con ochenta y tres centavos (\$3.401.676.162.83) moneda corriente, que con base en el Certificado de Disponibilidad número 29 de 1978 expedido por el Contralor General de la República se incorporará al siguiente numeral:

Debido a lo extenso de esta Ley se omite su publicación y se informa que el texto completo se encuentra publicado en el Diario Oficial No. 35126 de Octubre 27 de 1978. Pág. 289.

ARTICULO 3º.-La presente Ley rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D.E., a ... de ... de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Presidente del honorable Senado, GUILLERMO PLAZAS ALCID,
El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,
ALVARO LEYVA DURAN, el Secretario General del honorable

Senado, Amaury Guerrero, el Secretario General de la honorable
Cámara de Representantes, Jairo Morera Lizcano.

República de Colombia- Gobierno Nacional

Bogotá, D.E., 17 de septiembre de 1978.

Publíquese y ejecútese.

ALFONSO LOPEZ MICHELSEN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Jaime García Parra.